



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 793**

**VISTO:**

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo requiere autorización para celebrar contrato de locación de obra con el **Dr. Esteban Fernando THILL**, Matrícula Provincial N° 19494, titular del DNI. N° 16.100.568, en su carácter de Médico Fisiatra, en el ámbito de la Secretaría de Salud, para la Evaluación y Certificación de la Discapacidad de las personas y realización de la documentación inherente a esas tareas.

Por lo expuesto:

  
GUSTAVO RODRÍGUEZ  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón

  
GUSTAVO JAVIER DÍAZ  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

## ORDENANZA N° 793

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en la suma de Pesos Tres Mil Tres Cientos (\$ 3.300.00) mensuales, suma que podrá ser reajustada durante el año 2012, a partir del 1º de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, por los períodos que considere necesario, mediante Locación de Obra, al **Dr. Esteban Fernando Thill**, Matrícula Provincial N° 19494, titular del DNI. N° 16.100.568, en su carácter de Médico Fisiatra, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud, para la Evaluación y Certificación de la Discapacidad de las Personas y realización de la documentación inherente a esas tareas.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2013, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar al **Dr. Esteban Fernando Thill**, Matrícula Provincial N° 19494, titular del DNI. N° 16.100.568, en su carácter de Médico Fisiatra, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1º, durante el período 01/01/2013 al 31/03/2013.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** Derogase, a partir del 01/04/2012, la Ordenanza N° 764.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

  
LEONARDO AZELED MURRINED  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón



  
GUSTAVO JAVIER DIAZ  
VICE PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Presidente Perón

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

## ORDENANZA N° 793

Guernica, 20 de marzo de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 793 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 16 de marzo de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Promulgase la ORDENANZA N° 793.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 478.-

*Julio Oscar Quirós*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Alfonso Anibal Riquelme*  
ALFONSO ANIBAL RIQUELME  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón